



ACUERDO #
00001855

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

A las 10:40 horas del 27
de junio del 2014
Recibido por: Cina

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicado en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001, el artículo 9 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH, publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero de 2002; y los artículos 1 y 2 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero del 2007 y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, emitido mediante Acuerdo N° 1198 del 18 de enero de 2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 18 del 25 de enero de 2007, faculta a la Defensora de los Habitantes para someter a concurso interno la propiedad de las plazas vacantes, de acuerdo con el procedimiento establecido en ese mismo cuerpo normativo.
- 2.- Que de acuerdo con las indicaciones del Despacho, el Departamento de Recursos Humanos llevó a cabo el Concurso Interno N° 002-2014 con el propósito de asignar en propiedad los puestos clasificados como Profesional de Admisibilidad dentro de los cuales se encuentran las plazas N° 105288, 087826 y N° 093954 y el Concurso Interno N° 003-2014 para la asignación de manera permanente del puesto N°105588 denominado Oficinista, todos ubicados en la Dirección Oficinas Regionales.
- 3.- Que como resultado de dicho concurso, y de acuerdo con las calificaciones obtenidas por las personas participantes, el Departamento de Recursos Humanos, mediante oficio N° 0100-2014 del 29 de mayo de 2014, comunica al Licenciado Carlos León Ureña, Director Oficinas Regionales, la nómina de las personas calificadas para ocupar en propiedad los puestos indicados. Asimismo, por medio de oficio número DR-0014-2014 de fecha 2 de junio del 2014 el Licenciado León Ureña, Director de Oficinas Regionales, informa que los funcionarios Elizondo Santamaría Leonel y Narváez Cascante Frengie y las funcionarias Paniagua Rojas Alina y Varela Vargas Jerhyn, demostraron idoneidad para el puesto.

4.- Que de acuerdo con la calificación obtenida por los mismos y en razón de la reconocida trayectoria que éstos tienen en la Institución y el visto bueno del Director de Oficinas Regionales, se considera conveniente otorgarle a cada uno en propiedad la plaza sujeta a concurso.

5.- Que se ha cumplido con las disposiciones legales contenidas en el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos, así como con los procedimientos técnicos y administrativos establecidos con ese fin. Por tanto,

ACUERDA:

Primero.- Con fundamento en el artículo 4 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos, nombrar en propiedad en los puestos N° 105288, 087826 y N° 093954 clasificados como Profesional de Admisibilidad a las siguientes personas:

Nombre	Sede Regional	Número de Puesto
Elizondo Santamaría Leonel	Sur-Sur	105288
Narváez Cascante Frengie	Atlántica	087826
Paniagua Rojas Alina	Norte	093954

Segundo.- Asimismo, con respecto al Concurso Interno N° 003-2014 nombrar en propiedad en el puesto N° 105588 clasificado como Oficinista a la siguiente persona:

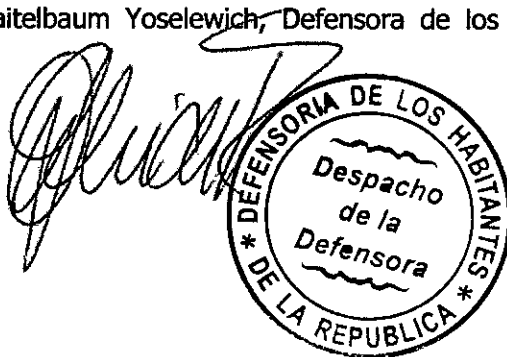
Nombre	Sede Regional	Número de Puesto
Varela Vargas Jerhyn	Brunca	105588

Tercero.- Con base en lo estipulado en el artículo 20 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos otorgar el plazo correspondiente para la interposición de recursos de reconsideración contra el presente acuerdo de nombramiento.

Cuarto.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 11 del Estatuto Autónomo de Servicios y 21 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, estos movimientos quedarán sujetos a un período de prueba de tres meses.

Quinto.- Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que gestione los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL y se ejecute lo resuelto en el presente acuerdo.

Notifíquese y publíquese. Dado en San José, a las once horas del 27 de junio del año 2014. Ofelia Taitelbaum Yoselewich, Defensora de los Habitantes de la República.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Ofelia Taitelbaum Yoselewich'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'DEFENSORA DE LOS HABITANTES' at the top and 'DE LA REPUBLICA' at the bottom, separated by two small stars. In the center of the stamp, the words 'Despacho de la Defensora' are written in a stylized font, with wavy lines above and below the text.